

INFORME AL DESPACHO.-MONTERIA, ABRIL 20 DE 2023.

Hago saber que el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, recibida en la secretaria de este despacho a través del correo institucional visible en el pdf 47 del expediente digital, venció, la otra parte guardó silencio, está pendiente para su aprobación o modificación por parte del despacho. Hago saber igualmente del escrito de cesión de crédito presentado por el Dr. Juan Carlos Burgos Portillo como apoderado judicial de JUAN PABLO PEREZ CASSALINS como cesionario del crédito o derechos a título oneroso dentro del presente proceso. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONT. ORDINARIO
EJECUTANTE: JORGE ENRIQUE RAMIREZ CAMACHO
EJECUTADO: CIBRE
RADICADO No.230013105002-2019-00075-00**

ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el expediente se constató que el término de traslado que se dio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de la lista fechada en 8 de marzo de 2023, está vencido, luego de revisada por secretaria dicha liquidación se tiene que la misma se encuentra ajustada a la ley. Razón suficiente para aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Tocante a la solicitud de cesión de crédito presentado dentro del presente proceso, ejecutoriado este proveído, se resolverá lo pedido.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta decisión, ingrese a despacho para continuar el trámite.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KARM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

dnc

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554d252bb27a3790a9464b21e7587e16b44ec168692c9ddf8561daf3d02aa686**

Documento generado en 21/04/2023 04:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>